



Resolución de Gerencia General

N° 012-2022-UESST/GG

Tumbes, 14 febrero de 2022

VISTO; El Informe N° 071-2022/UESST/GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 045-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe N° 022-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, a través del Informe N° 071-2022/UESST/GO, la Gerencia de Operaciones, precisa que, el **pozo Lishner** Tudela ubicado en Nuevo Tumbes (Sector Santo Domingo), cuenta con un equipo de bombeo el cual se encuentra en mal estado, y para recuperar la operatividad se requiere adquirir un nuevo equipo. Hace hincapié que el motor anteriormente ha sido rebobinado y sugiere adquirir uno nuevo para garantizar un mayor tiempo de funcionamiento y con ello la población no sufra de interrupciones en el servicio;

Que, el aludido informe agrega que, siendo fundamental para la prestación de servicios (activo estratégico), resulta oportuno la elaboración de un expediente de intervención para la reposición del mismo (IOARR). En ese sentido, se recomienda





Resolución de Gerencia General

coordinar con la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente para su formulación;

Que, por otro lado, en el pozo 05 Nuevo Tumbes, existen diversos elementos que requieren de un cambio o reposición dentro de la estación pozo 05 Nuevo Tumbes, entre los que se encuentra el equipo de bombeo. Añade que este es fundamental para la prestación de servicios (activo estratégico) y resulta oportuno la elaboración de un expediente de intervención para la reposición del mismo (IOARR). En ese sentido, se recomienda coordinar con la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente para su formulación;

Que, es importante indicar que este pozo Lishner Tudela juntamente con el Pozo 05 Nuevo Tumbes son el principal abastecimiento del sector de Nuevo Tumbes. La población beneficiada es de 36,220 habitantes y dado que ambos equipos de bombeo se encuentran en malas condiciones, se recomienda dar prioridad a la elaboración de un expediente IOARR para la reposición de los mismos;



Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 045-2022-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el proyecto de inversión para la "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) pozos de producción de agua potable en la localidad Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes: una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=10.5LPS, ADT=85M, potencia 30HP y una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=20LPS, ADT=90M, potencia 40HP", con Código Unificado de Inversiones N° 2542730, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia de la inversión y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a S/ 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de tres (3) meses y la ejecución se realizará bajo la modalidad de Administración Directa - Por Contrata;



Que, el proyecto de inversión para la "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) pozos de producción de agua potable en la localidad Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes: una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=10.5LPS, ADT=85M, potencia 30HP y una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=20LPS, ADT=90M, potencia 40HP", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, el cual luego de la revisión por el ingeniero Héctor Edwin Carlán Mogollón gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado proyecto de inversión;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante Informe N° 022-2022-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, se encuentra programado para ejecutar gastos de operación y mantenimiento incluyendo planillas CAS de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, conjuntamente con la ejecución de las IOARR Nueva Captación y la Adquisición de electrobomba La Peña, por un total de S/ 17'846,613.00 (Diecisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos trece con 00/100 soles);

Que, el aludido informe agrega que, no se cuenta con recursos presupuestales para la IOARR N° 2542730 "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) pozos de producción de agua potable en la localidad Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por lo que, no garantiza ni otorga la disponibilidad de los recursos para la ejecución de la referida IOARR, por tanto, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes no podría realizar dicha adquisición con financiamiento propio;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba las especificaciones técnicas del proyecto de inversión "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) pozos de producción de agua potable en la localidad Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes: una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=10.5LPS, ADT=85M, potencia 30HP y una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=20LPS, ADT=90M, potencia 40HP", con código unificado de inversiones N° 2542730, con un costo total de S/ 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutorio, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las especificaciones técnicas del proyecto de inversión "Adquisición de equipos electromecánicos; en el (la) pozos de producción de agua potable en la localidad Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes: una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=10.5LPS, ADT=85M, potencia 30HP y una (01) electrobomba sumergible AISI 316, Q=20LPS,





Resolución de Gerencia General

ADT=90M, potencia 40HP", con código unificado de inversiones N° 2542730, con un costo total de S/ 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución.

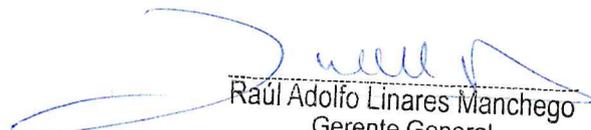


Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del proyecto de inversión aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes